



Alegaciones a la Consulta pública previa para la elaboración de la Orden Ministerial por la que se regula el estándar de excelencia social y territorial de los proyectos de generación de energía renovable y almacenamiento

CONSIDERACIÓN PREVIA

En primer término, para las presentes alegaciones, es necesario aclarar un consenso mínimo. Cualquier sello debe ser voluntario y diferenciados para cada tecnología renovable e infraestructura: eólica, fotovoltaica, parques de baterías y redes eléctricas. Cada uno tiene sus particularidades tecnológicas, territoriales e impactos ambientales diferenciados.

Otro punto importante y destacable sobre la aplicación del sello en qué momento de la vida útil del proyecto se acredita su idoneidad y consecución de los estándares del sello de excelencia: en la fase de diseño, construcción o operación. Todas tienen sus pros y sus contras. Si se otorga en la fase de diseño, es posible que se queden en promesas que luego no se implantan, por lo que sería complicado eliminar los beneficios que otorgaría el sello como acceso a subvenciones públicas o preferencia de acceso a red. En operación, el problema sería que tardarían en llegar esos beneficios y esa prioridad no se materializaría desde un inicio. Una solución puede ser la petición de avales en la fase de diseño, para asegurarse el cumplimiento, o también sanciones económicas elevadas ante el incumplimiento.

La participación pública no debería limitarse a acreditar que se informó a la ciudadanía, sino demostrar que existió una participación temprana, inclusiva, comprensible, trazable y con capacidad real de influencia para mejorar el diseño del proyecto, incorporar conocimiento local y reforzar la confianza.

Asimismo, el estándar debe ser fácilmente aplicable, verificable y evaluable, evitando generar cargas administrativas o retrasos que desincentiven su solicitud por parte de los promotores.

1. ¿Cómo concretaría los criterios fijados como mínimos en el artículo 20 en relación con la participación ciudadana reforzada, y qué elementos o métodos propone para su acreditación?

Para que la participación sea "reforzada" y no un mero trámite garantista, debe ser temprana (en la fase de diseño), vinculante y transparente criterios cuantitativos. ¿Qué es un proceso de participación pública? Para ello, antes se deben de seleccionar y validar indicadores. Se proponen los siguientes:

- Días-persona en análisis de contexto sociodemográfico: Dedicar al menos 0,3 ETC (Equivalente a Tiempo Completo) en fase inicial a entender el entorno socioeconómico de los términos municipales afectados. 1 ETC se considera práctica excelente.
- Número de actores implicados y mapeo: Lograr la participación significativa de más de 40 personas (buena práctica) o más de 300 personas (excelente) en el área de influencia. También se podrían aplicar porcentajes en función de la población.
- Información clara y accesible. El promotor debe explicar el proyecto en lenguaje comprensible: necesidad del proyecto, alternativas, impactos, beneficios, calendario, medidas de mitigación, afecciones a fincas o paisaje, relación con la red y límites reales de decisión
- Ideas locales implementadas: Acreditar la integración de al menos 3 a 5 sugerencias o cambios significativos en el diseño del proyecto propuestos por la comunidad.
- Seguimiento durante construcción y operación. Mantener canal de comunicación, sistema de incidencias, comunicación previa al inicio de obras, seguimiento de compromisos y reportes periódicos. La metodología TeR incluye comunicación de inicio de obra, monitoreo y seguimiento durante la vida útil de la infraestructura.

Respecto a los métodos de acreditación, la medida más interesante, y que tenga valor social y territorial al no ser certificados por terceros o entidades acreditadoras que pueden tener conflictos de intereses, se podrían aplicar foros ciudadanos permanentes, con la creación de espacios de diálogo con actas públicas y seguimiento de acuerdos e implementación y monitorización del sello. Además, aplicar un registro que demuestre que más del 90% de las dudas fueron respondidas en menos de una

semana como una tasa de efectividad en la gestión de consultas externas sobre los proyectos. Por otro lado, puede existir una mediación externa, mediante la contratación de una tercera parte neutral (y con arraigo local) para facilitar el diálogo entre promotor, administración y vecinos.

2. ¿Cómo concretaría los criterios fijados como mínimos en el artículo 20 en relación con el empleo y el desarrollo local, y qué elementos o métodos propone para su acreditación?

El objetivo es transformar la planta en un motor de riqueza para el territorio rural donde se asienta, teniendo en cuenta, principalmente, las necesidades reales y sociodemográficas de ese territorio, priorizando la fijación de empleo estable a largo plazo.

- Cuota de empleo local: Garantizar entre el 30% y el 50% de contratación local durante la construcción y operación. Considerar el desmantelamiento.
- Impacto en empresas locales: Involucrar a más de 5 empresas de la zona o destinar más del 5% del CAPEX (inversión de capital) a proveedores regionales.
- Retorno económico directo: Compensaciones monetarias de al menos el 0,5% al 1% del CAPEX o pagos anuales de 10.000 € por proyecto a los municipios vecinos (modelo Brandeburgo).
- Creación de Fondos de inversión social, donde se gestione los beneficios fiscales. Este fondo se gestiona por una comisión entre la administración y promotor, donde se asignan y presentan proyectos locales para su financiación gracias a los ingresos por impuestos locales o la aplicación de las tasas previas.

Respecto a los métodos de acreditación, se pueden crear bolsas de trabajo locales mediante convenios con ayuntamiento o empresas locales para priorizar a residentes en los procesos de selección. También la acreditación de la impartición cursos técnicos impartidos para la población local para habilitar su contratación en mantenimiento.

3. ¿Cómo concretaría los criterios fijados como mínimos en el artículo 20 en relación con el fomento de comunidades energéticas y autoconsumo, y qué elementos o métodos propone para su acreditación?

Se busca empoderar al ciudadano no solo como receptor de beneficios, sino como copropietario y consumidor directo entorno a generación distribuida y actividades asociadas a las comunidades energéticas.

- Reserva de capacidad: Incluir una reserva de al menos el 10% de la capacidad de acceso en el nudo exclusivamente para generación distribuida.
- Ahorro energético: Ofrecer descuentos de al menos el 30% en la factura eléctrica mensual de los vecinos o financiar instalaciones de autoconsumo colectivo en edificios municipales. También incluir cuotas para empresas de al menos el 10%, con el fin de rebajar la factura y atraer generación de trabajo.
- Participación en la propiedad: Abrir obligatoriamente entre un 10% y un 20% del capital del proyecto a la inversión de ciudadanos y pymes locales. En función del número de población.
- Creación de comunidades energéticas por los ayuntamientos, con cuotas para paliar la pobreza energética y personas en régimen de vulnerabilidad.

El método de acreditación puede ser una certificación de “Energía ciudadana”, con documentación emitida por la administración competente a nivel regional y que certifique la creación de comunidades energéticas con gobernanza local y acceso a la energía a precios favorables

4. ¿Cómo concretaría los criterios fijados como mínimos en el artículo 20 en relación con la participación ciudadana reforzada, y qué elementos o métodos propone para su acreditación?

(Pregunta repetida, ver pregunta 1)

5. ¿Cómo concretaría los criterios fijados como mínimos en el artículo 20 en relación con la excelencia ambiental en el diseño y operación del proyecto, y qué elementos o métodos propone para su acreditación?

La excelencia ambiental va más allá del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como exigencia de garantía administrativa, buscando un impacto positivo para la naturaleza voluntario y no obligatorio por la regulación. Por tanto, debe ir más allá de las exigencias de medidas compensatorias y preventivas.

- Certificado de circularidad: Obligación de reciclaje del 100% de los materiales al final de la vida útil y reversión del terreno a su estado original.
- Adaptación de medidas que reduzcan el impacto a la biodiversidad. En función de la especie de flora o fauna localizada en el área del parque. Por ejemplo: Instalación de medidas proactivas como pantallas vegetales autóctonas, cajas nido (ej. 30 por planta) y sistemas de sensores para prevenir colisiones de aves.
- Prohibición de proyectos con alto consumo de agua en zonas de estrés hídrico y reutilización obligatoria en procesos industriales.

Sobre la acreditación, similar a la pregunta 1. Creación de un “Observatorio ciudadano y ambiental”, con plataformas con datos en tiempo real y transparente sobre el cumplimiento, expedientes de participación pública reforzada, y monitoreo de medidas ambientales accesibles al público. Además, crear bancos de hábitats, donde se acredite la creación de zonas de compensación ecológica y reforestación en áreas degradadas

6. ¿En qué circunstancias considera que este estándar podría ser de utilidad como mérito acreditable y, en su caso, qué grado de relevancia le otorgaría en procesos de concurrencia competitiva?

Este estándar debería ser determinante en los procesos de concurrencia competitiva (subastas y concursos de capacidad tanto de nuevos nudos como cierre de nudos térmicos). No obstante, habría que generar un sistema cuantitativo de méritos, con un sistema de puntuación en función de la comarca afectada por la implantación.

- Utilidad: Sirve para diferenciar proyectos que cuentan con "licencia social" y reducen el riesgo de litigios que retrasan el despliegue.
- Relevancia: Se propone otorgar un peso significativo a criterios **no monetarios** (sostenibilidad, resiliencia y desarrollo local), permitiendo que proyectos con mayor valor social ganen incluso si no son los más baratos en términos de kWh

7. ¿Identifica alguna barrera normativa, técnica o administrativa que pueda dificultar la obtención del estándar por parte de los promotores o su efectividad?

La "tramitación ambiental exprés" (RDL 20/2022) es una barrera grave porque recorta los plazos de participación pública y puede fomentar el rechazo social.

La saturación de los nudos de red por grandes plantas bloquea el desarrollo de iniciativas locales y comunidades energéticas, además de los permisos de acceso concedidos y no ejecutados.

Administrativas: La falta de personal técnico en ayuntamientos rurales dificulta la evaluación correcta de los proyectos y la mediación con las empresas, así como la falta de capacidad de interlocución por parte también de los promotores. Los promotores, en gran cantidad de casos, son la primera barrera para obtener la licencia social.

8. ¿Existen modelos o instrumentos similares, tanto a escala autonómica y local como en otros Estados miembros de la Unión Europea que podrían servir de referencia para la regulación española?

Autonómicos: Navarra, Cataluña y Baleares ya tienen leyes que obligan a ofrecer el 20% de la propiedad a la comunidad local. Canarias obliga a que proyectos de energías renovables en suelo (>2MW) reserven un 20% de participación local (pública o privada).

Muras (Galicia): El ayuntamiento utiliza los ingresos fiscales de los parques eólicos para pagar la factura de la luz de los vecinos y fomentar la natalidad.

Carmona (Sevilla): Estrategia de creación de valor compartido con proyectos agrivoltaicos, formación y donación de materiales a la comunidad.

Dinamarca: Obligación de un 20% de propiedad local en eólica.

Irlanda: Fondo de beneficios comunitario de 2 € por MWh generado.

Alemania: Pagos voluntarios de 0,2 céntimos de euro por kWh a los municipios.

Bélgica: Incluye criterios de participación ciudadana en subastas de eólica marina, reservando parte de la energía y la propiedad para los ciudadanos

Noruega: Larga tradición de mecanismos de reparto de beneficios y cupos de "energía obligatoria" para los municipios en concesiones hidroeléctricas.

El primero es **“Faire Windenergie Thüringen” / “Partner für faire Windenergie Thüringen”**. Es un sello impulsado por la agencia energética de Turingia, ThEGA. Está dirigido a empresas promotoras de eólica que se comprometen a aplicar principios de transparencia, participación de actores locales y beneficio regional. Sus líneas principales incluyen participación de todos los grupos de interés durante la fase de proyecto, transparencia sobre información relevante, participación justa de personas afectadas y residentes, incorporación de actores financieros/regionales y posibilidad de participación financiera directa de ciudadanía, empresas y municipios de Turingia. (thega.de)

El segundo es el modelo de **Steinfurt / Bürgerenergie**. Más que un “sello nacional”, parece ser un marco territorial de buenas prácticas vinculado al distrito de Steinfurt y sus “Leitlinien Bürgerwind/Bürgerenergie”. Los criterios que encontré incluyen participación económica ciudadana con entrada relativamente baja, cooperación con agricultores, municipios, bancos regionales y utilities locales, transparencia e interés territorial. Es más un modelo regional de gobernanza y energía ciudadana que una certificación estatal formal comparable a una norma ministerial. (fachagentur-wind-solar.de)

En Francia, el ejemplo más claro es **Label Énergie Partagée**. Este sí es muy relevante para la consulta española. Es un label para reconocer proyectos ciudadanos de producción renovable particularmente beneficiosos para su territorio. Está apoyado por ADEME y evalúa proyectos sobre ejes como interés territorial, dinámica local, gobernanza compartida y transparente, financiación ética y ciudadana, y ecología/protección ambiental. (energie-partagee.org)

Además, el label francés exige elementos bastante concretos. Por ejemplo, en una de sus guías se indica que, para la dimensión financiera/local, los actores locales y ciudadanos deben tener un peso mínimo relevante —se menciona al menos 40% en fondos propios o cuasi fondos propios—, lo cual puede ser una referencia útil para proponer criterios medibles en España. (energie-partagee.org)